



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2019 00398 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
DEMANDANTE: MICHAEL ANDRES RAMOS BEDOYA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GRANADA

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de Reforma de la demanda hecha por la parte actora visible a folios 220-239 del expediente, allegada dentro de la oportunidad correspondiente, por lo que el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 173 C.P.A.C.A., se admite la REFORMA de la Demanda de NULIDAD, instaurada por MICHAEL ANDRES RAMOS BEDOYA, contra la MUNICIPIO DE GRANADA.

SEGUNDO: Efectuado lo anterior, ingrésese al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

YS

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 17 de enero de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 2 del 20 de enero de 2020.</p> <p> ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>
